



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2021-06492813-
referenciado: Círculo Médico de Rivadavia s/Convenio con OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Círculo Médico de Rivadavia solicita la suscripción de un Convenio con la OSEP, destinado a la brindar prestaciones del 1° Nivel de Atención a los afiliados a la Obra Social en el Dpto. de Rivadavia, adjuntando para tal fin documentación respaldatoria.

Que se agrega informe técnico de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que se agrega Modelo de Convenio elaborado por el Departamento de Convenios.

Que obra dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que en función de lo expuesto y teniendo en cuenta los Arts. 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 43 de la Carta Orgánica y concordantes del Decreto Ley N° 4373/63 y en especial el Art. 40° inc. b) que prevee dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "*resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate*", puede dictar la resolución correspondiente a fin de autorizar la firma del Convenio.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta que el Convenio permitirá incrementar la oferta prestacional en Rivadavia impactando sobre toda la Zona Este, permitiendo la inclusión de prestaciones de 1er Nivel de Atención al alcance de los afiliados a la OSEP, celebrar con el Círculo Médico de Rivadavia el convenio propuesto a partir del 15 de Noviembre con la premisa de cumplimentar con las sugerencias realizadas por las Áreas intervinientes en la presente pieza.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio de Prestaciones Médicas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el CÍRCULO MÉDICO DE RIVADAVIA, con vigencia a partir del 15 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 52 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-12-2021.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº6492813-21,Conv. Círculo Medico de Rivadavia

Datos Generales

Nº de Expte: 6492813-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------